

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN ANALISIS RECLAMACION EXTEMPORANEA ANEXO No.1 - CUADRO DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS

DATOS DEL ACREEDOR								
No. 180		Acreencia: 476						
Fecha de Radicación: 2019-03-05		Nombre: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA						
Tipo de Documento:		Numero de Documento: 899999032-5						
Representante legal: JAVIER FERNAND	O MANCERA GARCIA	Documento: 19475684						
Nombre apoderado:		Documento: 0						
Departamento: CUNDINAMARCA		Ciudad: BOGOTA						
Dirección: CARRERA 8 No. 0-29		Telefono: 4077075 ext. 10702-10299						
Valor Fura: \$ 25.335.372	Valor Facturado: \$ 27.777.425	Valor Reclamado: \$ 25.335.372	Valor Glosado: \$ 25.286.872					
Valor Reconocido: \$ 48.500	Valor Juridica: \$ 0	Valor Aprobado: \$ 48.500						

DETALLE DE GLOSAS

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
HZIP0001411642	\$46.695	\$46.695	402	\$46.695	402; NO SE EVIDENCIA SOPORTES DEL ENVIO DE LOS CORREOS AL ENTE TERRITORIAL SOPORTANDO LA URGENCIA; \$ 46,695.00	\$0
HZIP0001596364	\$39.800	\$39.800	337	\$39.800	337; NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LA CONSULTA; \$ 39,800.00	\$0
2692481	\$197.133	\$158.333	402; 124	\$158.333	402; NO SE EVIDENCIA SOPORTES DEL ENVIO DE LOS CORREOS AL ENTE TERRITORIAL SOPORTANDO LA URGENCIA; \$ 197,133.00; 124; NO SE EVIDENCIA EN LA FACTURA LA FIRMA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO; \$ 197,133.00	\$0
HZIP0001643855	\$115.452	\$115.452	402; 124; 306; 307	\$115.452	402; NO SE EVIDENCIA SOPORTES DEL ENVIO DE LOS CORREOS AL ENTE TERRITORIAL SOPORTANDO LA URGENCIA; \$ 115,452.00; 124; NO SE EVIDENCIA EN LA FACTURA LA FIRMA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO; \$ 115,452.00; 306; NO SE AJUNTAN SOPORTES DONDE SE EVIDENCIE EL USO DE LOS SUMINISTROS FACTURADOS 3991; \$ 3,991.00; 307; NO SE EVIDENCIA REGISTRO DE ADMINISTRACION DE LOS MEDICAMENTOS AL PACIENTE 3861; \$ 3,861.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
2712840	\$138.009	\$138.009	402	\$138.009	402; NO SE EVIDENCIA SOPORTES DEL ENVIO DE LOS CORREOS AL ENTE TERRITORIAL SOPORTANDO LA URGENCIA; \$ 138,009.00	\$0
2478361	\$3.851.470	\$2.027.255	124; 401	\$2.027.255	124; NO SE EVIDENCIA EN LA FACTURA LA FIRMA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO; \$ 3,851,470.00; 401; NO SE ANEXA AUTORIZACION PARA LA ESTANCIA HOSPITALARIA; \$ 3,851,470.00	\$0
HZIP0001402974	\$39.800	\$39.800	337; 124	\$39.800	337; NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LA CONSULTA; \$ 39,800.00; 124; NO SE EVIDENCIA EN LA FACTURA LA FIRMA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO; \$ 39,800.00	\$0
HZIP0001418583	\$1.660.188	\$1.660.188	124; 408; 401; 306; 307	\$1.660.188	124; NO SE EVIDENCIA EN LA FACTURA LA FIRMA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO; \$ 1,660,188.00; 408; NO EXISTE AUTORIZACION PARA AYUDAS DIAGNOSTICAS FACTURADAS.(ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER) \$ 473.900; \$ 473,900.00; 401; NO SE ANEXO AUTORIZACION PARA LA ESTANCIA HOSPITALARIA 404700; \$ 404,700.00; 306; NO SE AJUNTAN SOPORTES DONDE SE EVIDENCIE EL USO DE LOS SUMINISTROS FACTURADOS 26197; \$ 26,197.00; 307; NO SE EVIDENCIA REGISTRO DE ADMINISTRACION DE LOS MEDICAMENTOS AL PACIENTE 14791; \$ 14,791.00	
HZIP0001420405	\$1.878.684	\$1.878.684	402; 401; 423; 307; 306	\$1.878.684	402; NO SE EVIDENCIA SOPORTES DEL ENVIO DE LOS CORREOS AL ENTE TERRITORIAL SOPORTANDO LA URGENCIA; \$ 1,878,684.00; 401; NO SE ANEXO AUTORIZACION PARA LA ESTANCIA HOSPITALARIA; \$ 1,878,684.00; 423; NO SE ANEXA AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE LOS PROCEDIMIENTOS FACTURADOS (CESAREA) 1'035800; \$ 1,035,800.00; 307; NO SE EVIDENCIA REGISTRO DE ADMINISTRACION DE LOS MEDICAMENTOS AL PACIENTE 68879; \$ 68,879.00; 306; NO SE AJUNTAN SOPORTES DONDE SE EVIDENCIE EL USO DE LOS SUMINISTROS FACTURADOS \$ 34.805; \$ 34,805.00	\$0
HZIP0001462737	\$1.670.374	\$1.670.374	402; 423; 401; 307; 306	\$1.670.374	402; NO SE EVIDENCIA SOPORTES DEL ENVIO DE LOS CORREOS AL ENTE TERRITORIAL SOPORTANDO LA URGENCIA; \$ 1,670,374.00; 423; NO SE ANEXA AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE LOS PROCEDIMIENTOS FACTURADOS (LAPAROTOMIA EXPLORATORIA) 1'098800; \$ 1,098,800.00; 401; NO SE ANEXO AUTORIZACION PARA LA ESTANCIA HOSPITALARIA 269800; \$ 269,800.00; 307; NO SE EVIDENCIA REGISTRO DE ADMINISTRACION DE LOS MEDICAMENTOS AL PACIENTE 81024; \$ 81,024.00; 306; NO SE AJUNTAN SOPORTES DONDE SE EVIDENCIE EL USO DE LOS SUMINISTROS FACTURADOS \$ 45,950.00	\$0
2630529	\$15.658.347	\$15.658.347	116; 401; 304	\$15.658.347	116; USUARIO PERTECE A OTRA EPS "CAFESALUD"; \$ 15,658,347.00; 401; NO SE ANEXO AUTORIZACION PARA LA ESTANCIA HOSPITALARIA 13'655800; \$ 13,655,800.00; 304; SOLO SE EVIDENCIA LA REALIZACION DE LAS 6 SESIONES DE FONOAUDIOLOGIA 106200; \$ 106,200.00	\$0
HZIP0001473182	\$120.870	\$120.870	402; 124	\$120.870	402; NO SE EVIDENCIA SOPORTES DEL ENVIO DE LOS CORREOS AL ENTE TERRITORIAL SOPORTANDO LA URGENCIA; \$ 120,870.00; 124; NO SE EVIDENCIA EN LA FACTURA LA FIRMA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO; \$ 120,870.00	\$0
HZIP0001596354	\$88.500	\$88.500	423; 304	\$88.500	423; NO SE ANEXA AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE LOS PROCEDIMIENTOS FACTURADOS (TERAPIA FISICA) \$ 1'014.800; \$ 88,500.00; 304; NO ADJUNTAN REGISTROS DE TERAPIA REALIZADA.; \$ 88,500.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
HZIP0000291838	\$11.298	\$11.298	1031; 402; 333; 124	\$11.298	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 11,298.00; 402; NO SE EVIDENCIA SOPORTES DEL ENVIO DE LOS CORREOS AL ENTE TERRITORIAL SOPORTANDO LA URGENCIA; \$ 11,298.00; 333; NO SE ANEXA HISTORIA CLINICA; \$ 11,298.00; 124; NO SE EVIDENCIA EN LA FACTURA LA FIRMA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO; \$ 11,298.00	\$0
HZIP0001646020	\$48.500	\$48.500	402	\$48.500	402; NO SE EVIDENCIA SOPORTES DEL ENVIO DE LOS CORREOS AL ENTE TERRITORIAL SOPORTANDO LA URGENCIA; \$ 48,500.00	\$0
2474520	\$844.924	\$317.004	402; 401	\$317.004	402; NO SE EVIDENCIA SOPORTES DEL ENVIO DE LOS CORREOS AL ENTE TERRITORIAL SOPORTANDO LA URGENCIA; \$ 844,924.00; 401; NO SE ANEXO AUTORIZACION PARA LA ESTANCIA HOSPITALARIA 354800; \$ 354,800.00	\$0
HZIP0001683529	\$48.500	\$48.500	0	\$0	NO APLICA	\$48.500
HZIP0001156313	\$98.314	\$47.196	402	\$47.196	402; NO SE EVIDENCIA SOPORTES DEL ENVIO DE LOS CORREOS AL ENTE TERRITORIAL SOPORTANDO LA URGENCIA; \$ 98,314.00	\$0
2488301	\$1.014.800	\$1.014.800	423; 124	\$1.014.800	423; NO SE ANEXA AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE LOS PROCEDIMIENTOS FACTURADOS (REMOCION TRANSURETRAL Y CISTOSCOPIA) 1'014800; \$ 1,014,800.00; 124; NO SE EVIDENCIA EN LA FACTURA LA FIRMA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO; \$ 1,014,800.00	\$0
2550249	\$42.300	\$42.300	402; 124	\$42.300	402; NO SE EVIDENCIA SOPORTES DEL ENVIO DE LOS CORREOS AL ENTE TERRITORIAL SOPORTANDO LA URGENCIA; \$ 42,300.00; 124; NO SE EVIDENCIA EN LA FACTURA LA FIRMA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO; \$ 42,300.00	\$0
HZIP0001287056	\$118.167	\$118.167	402	\$118.167	402; NO SE EVIDENCIA SOPORTES DEL ENVIO DE LOS CORREOS AL ENTE TERRITORIAL SOPORTANDO LA URGENCIA; \$ 118,167.00	\$0
HZIP0001394234	\$45.300	\$45.300	402	\$45.300	402; NO SE EVIDENCIA SOPORTES DEL ENVIO DE LOS CORREOS AL ENTE TERRITORIAL SOPORTANDO LA URGENCIA; \$ 45,300.00	\$0
TOTAL	\$ 27.777.425	\$ 25.335.372		\$ 25.286.872		\$ 48.500

NOTA GENERAL 1. TODOS LOS VALORES APROBADOS, COMO RESULTADO DE LA GESTIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL, SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN AL MOMENTO DEL PAGO, UNA VEZ SE VALIDE CONTRA LAS BASES CONTABLES EXISTENTES, PUDIÉNDOSE MODIFICAR EL VALOR FINAL APROBADO A PAGAR, DENTRO DE ESTA REVISIÓN SE TOMARAN EN CUENTA Y SE APLICARAN DE MANERA GLOBAL AL VALOR RECLAMADO, ANTICIPOS, ABONOS, PAGOS TOTALES, PAGOS PARCIALES, DESCUENTOS, MULTAS, SANCIONES, DEUDORES VARIOS, Y EN GENERAL CUALQUIER SUMA QUE EXISTA A FAVOR DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION Y QUE ESTE DETERMINADA COMO YA SE DIJO, AL MOMENTO DE PRODUCIRSE EL PAGO.

NOTA GENERAL 2. LA AUDITORÍA SE EFECTUÓ CON BASE EN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS Y SUS ANEXOS, JUNTO CON LOS SOPORTES ENCONTRADOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION A LA FECHA DE ENTREGA DE LAS MISMAS A LA FIRMA AUDITORA, TODOS AQUELLOS SOPORTES QUE SE ANEXEN DESPUÉS DE EFECTUADA LA AUDITORIA SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA LOS RECURSOS PRESENTADOS CONTRA LA RESOLUCIÓN, POR LA CUAL SE DECIDEN LAS RECLAMACIONES DE CRÉDITOS PRESENTADOS OPORTUNA Y EXTEMPORÁNEAMENTE, LOS BIENES QUE INTEGRAN LA MASA LIQUIDATORIA. LAS RECLAMACIONES ACEPTADAS Y RECHAZADAS.

LA AUDITORÍA INTEGRAL SE REALIZO SOBRE EL VALOR FACTURADO EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES HAY UN COBRO PARCIAL DE DICHO VALOR, EL ESTUDIO CORRESPONDERA A LA TOTALIDAD DEL VALOR DE LA FACTURA. EN CASO DE APLICAR GLOSAS ESTAS SERAN AJUSTADAS AL VALOR RECLAMADO, POR LO CUAL NUNCA DARA UN VALOR NEGATIVO.

NOTA GENERAL 3. TODAS LAS PRUEBAS QUE CONLLEVEN A CONTROVERTIR LOS VALORES APROBADOS O NO, Y LAS GLOSAS INTERPUESTAS, DEBERÁN SER APORTADAS POR EL RECLAMANTE O INDICAR DE MANERA CLARA, CONCRETA Y CONCISA DONDE SE PUEDEN HALLAR DENTRO DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION

NOTA GENERAL 4. LOS INTERESES, SANCIONES MORATORIAS, Y COSTAS JUDICIALES NO SERÁN CALCULADOS NI RECONOCIDOS EN LA CALIFICACIÓN INICIAL DE LAS OBLIGACIONES HASTA TANTO LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION, NO CANCELE EL CAPITAL PRINCIPAL ADEUDADO Y RECONOCIDO A TODOS LOS ACREEDORES, DE ACUERDO A LA PRELACIÓN DE CRÉDITOS, Y SE CUENTE CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS INTERESES RECLAMADOS.

NOTA GENERAL 5. EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, AVALADO CON SU FIRMA DE ACEPTACIÓN EN EL ANEXO NO. 1 CUADRO DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS, QUE LO RECLAMADO EN ESTA ACREENCIA NO HA SIDO CANCELADO DE MANERA PARCIAL O TOTAL, DIRECTAMENTE POR LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION, O POR DECISIÓN JUDICIAL, O POR CONCILIACIÓN, O TRANSACCIÓN, O ACUERDO DE PAGO, O CUALQUIER OTRO MEDIO EXISTENTE. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, SI SE LLEGARAN A ESTABLECER ANTICIPOS, ABONOS, PAGOS TOTALES, PAGOS PARCIALES, DESCUENTOS, MULTAS, SANCIONES, DEUDORES VARIOS, SE APLICARÁ LO CONTENIDO EN LA NOTA GENERAL 1.

NOTA GENERAL 6. LOS RESULTADOS DE LA PRESENTE AUDITORIA FUERON AJUSTADOS AL PESO, UTILIZANDOSE LA FIGURA DEL REDONDEO, ASI: CUANDO LA FRACCION DECIMAL DEL PESO SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCUENTA LO APROXIMARA POR EXCESO AL PESO Y CUANDO LA FRACCION DECIMAL DEL PESO SEA INFERIOR A CINCUENTA LO APROXIMARA POR DEFECTO AL PESO. EN CONCORDANCIA CON LA NTC 3711 - REGLAS PARA EL REDONDEO DE VALORES NUMERICOS, EMITIDA POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION, ICONTEC, EL ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACION, SEGUN EL DECRETO 2269 DE 1993, ESTA NORMA COMPRENDE LAS REGLAS PARA EL REDONDEO DE VALORES NUMERICOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA. EXPRESADOS POR EL SISTEMA DECIMAL.

NOTA GENERAL 7. EN AQUELLOS CASOS DONDE SE APLICA GLOSA JURIDICA, AUN CUANDO SE LE HAYA APROBADO SUMAS, ESTOS SERAN VALORADOS CON CERO (-0), HASTA TANTO EL ACREEDOR EN LA OPORTUNIDAD JURIDICA RESPECTIVA, APORTE LOS DOCUMENTOS O SUBSANE LA OBJECION O GLOSA IMPUESTA.

Gildardo Tijaro Galindo Agente Especial Liquidador

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN

Miguel Ángel Humanéz Rubio

Coordinador Jurídico

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN

manexka E.P.S. Indígena

José Luis Rodriguez Ortiz Coordinador de Proyecto

MANEXKA É∯SI EN LIQUIDACIÓN – UTAM

Acepto:

Nombre:

CC:

Según Nota General 5. Se acepta bajo la gravedad del juramento